



Decreto del Alcalde por el que se convoca la audiencia pública simplificada sobre el Plan Estratégico en materia de inmigración de la ciudad de Madrid.

El artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid configura la audiencia pública como un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento y posterior debate entre éste y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

Atendiendo a esta regulación básica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó el 15 de septiembre de 2016 el Acuerdo por el que se adoptan las directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, propone un debate ciudadano para contar con las ideas y aportaciones de los vecinos y vecinas sobre el Plan Estratégico en materia de inmigración de la ciudad de Madrid.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.e) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, así como el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las Directrices reguladoras del procedimiento de audiencia pública simplificada que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto y a la vista de la propuesta emitida por la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

DISPONGO

PRIMERO. - Convocar la audiencia pública simplificada sobre el Plan Estratégico en materia de inmigración de la ciudad de Madrid a través de las “Preguntas a formular a la ciudadanía en la audiencia pública simplificada a realizar a través de la web de gobierno abierto Decide Madrid” que se adjuntan como anexo al presente Decreto y que estarán disponibles, durante todo el periodo que dure la audiencia, en la página web de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid (decide.madrid.es), para que puedan participar las personas que se indican en el apartado tercero del presente decreto.

SEGUNDO. - La duración de esta audiencia pública será de 15 días naturales, del 2 de septiembre de 2024 al 16 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).

TERCERO. - Podrá participar en este proceso la ciudadanía mayor de 16 años empadronada en la ciudad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 de las Directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas a través de la web de Gobierno Abierto, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de septiembre de 2016.



CUARTO. - Facultar a la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

QUINTO. - Este Decreto surtirá efectos desde el día de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Firmado electrónicamente

EL ALCALDE

(P.S. Decreto de 23 de julio de 2024 del Alcalde por el que se determina la forma en que se producirá la suplencia de la Alcaldía en el periodo estival 2024)

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento



ANEXO

PREGUNTAS A FORMULAR A LA CIUDADANÍA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA SIMPLIFICADA A REALIZAR A TRAVÉS DE DECIDE MADRID

Plan Estratégico en materia de inmigración de la ciudad de Madrid

1. En relación con la población inmigrante que llega por primera vez a Madrid ¿qué tres líneas de actuación del futuro Plan te parece que tienen más trascendencia?

- Acogida a la población de origen inmigrante recién llegada a la ciudad, exceptuando solicitantes de protección internacional.
- Acogida a la población de origen inmigrante solicitante de protección internacional.
- Protección social / servicios sociales.
- Empleo.
- Educación-Formación.
- Situación Sanitaria - Salud.
- Vivienda.
- Convivencia en los barrios y distritos de Madrid.
- Racismo y Xenofobia.
- Participación Cívica. (fomento de la participación de las personas inmigrantes en asociaciones, sindicatos, partidos políticos, procesos electorales, etc).

2. En relación con la población inmigrante que ya reside en nuestra ciudad ¿qué tres líneas de actuación del futuro Plan te parece que tienen más trascendencia?

- Acogida a la población de origen inmigrante recién llegada a la ciudad, exceptuando solicitantes de protección internacional.
- Acogida a la población de origen inmigrante solicitante de protección internacional.
- Protección social / servicios sociales.
- Empleo.
- Educación-Formación.
- Situación Sanitaria - Salud.
- Vivienda.
- Convivencia en los barrios y distritos de Madrid.
- Racismo y Xenofobia.
- Participación Cívica. (fomento de la participación de las personas inmigrantes en asociaciones, sindicatos, partidos políticos, procesos electorales, etc.)

Información de Firmantes del Documento



3. Escoge los 3 colectivos que consideras deben tener una atención específica en el futuro Plan Estratégico en materia de inmigración de la ciudad de Madrid:

Madrid:

- Personas mayores inmigrantes.
- Jóvenes inmigrantes segundas generaciones.
- Jóvenes inmigrantes no acompañados.
- Mujeres inmigrantes.
- Personas solicitantes de protección internacional.
- Otro. Especificar colectivo (pregunta abierta).

4. ¿Qué lema/título le pondrías al próximo Plan Estratégico en materia de Inmigración de la ciudad de Madrid 2025-2027? (pregunta abierta)

Información de Firmantes del Documento

